

M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

La situación actual de los costos elevados de inversión para desarrollo de investigación y la baja competitividad del sector agroalimentario, requiere de innovaciones tecnológicas para solucionar problemas como ineficiencias técnicas y altos costos de producción; con éste programa se pretende atender parte de esta demanda, con la finalidad de apoyar los procesos productivos agropecuarios y forestales, se busca atender organizaciones, instituciones de educación superior y/o de investigación, que se encuentran focalizadas en el estado de Guanajuato, con la finalidad de facilitar el mejoramiento de los procesos productivos agropecuarios y forestales, aportando conocimiento y tecnología a las soluciones de los problemas mediante el apoyo de la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación y desarrollo de tecnología a si como atender a sistemas producto agrícola e Instancias operadoras con los proyectos de transferencia de tecnología para que las unidades de producción tengan una mejor visión y puedan utilizar las nuevas tecnologías que originen procesos productivos eficientes, rentables, competitivos y sustentables agrícola.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0172, el cual se encuentra autorizado en la Ley de Presupuesto

General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2019.

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto apoyar el mejoramiento de los procesos productivos agropecuarios y forestales, aportando conocimiento y tecnología a la solución de los problemas mediante el apoyo para la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación y transferencia de tecnología.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoys:** Recursos estatales que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, otorga para acciones en materia de investigación y desarrollo de tecnología agropecuaria, en las modalidades que se establecen las presentes Reglas de Operación;
- II. **Convenio:** Instrumento jurídico cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica u organización, y/o administrativa en particular, con la finalidad de realizar acciones en materia Innovación Agropecuaria.
- III. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IV. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- V. **Instancias Operadoras:** Aquellos centros o instituciones académicas, instituciones de educación superior, centros de investigación y de desarrollo, asociaciones civiles, así como las demás organizaciones agroalimentarias formalmente establecidas en el Estado de Guanajuato que tengan por objeto generar conocimientos e innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sustentable de las unidades de producción agroalimentarias y los sistemas producto agrícolas del Estado de Guanajuato;
- VI. **Personas morales:** Agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley, les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;
Programa: Programa de Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2019;
- VII. **Proyecto estratégico:** Conjunto de actividades que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, y que en el contexto de las prioridades definidas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, contribuye al logro de los objetivos y metas del programa correspondiente, dentro del marco de su propia estrategia;
- VIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2019;
- IX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- X. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XI. **Sistema Producto:** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización; que tienen por objeto mejorar el desarrollo de la cadena. Su objeto y naturaleza se regulan por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- XII. **Unidad de Producción beneficiada:** Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto, así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias, que reciben el apoyo conforme al procedimiento señalado en las presentes Reglas de Operación; y

XIII. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero.

Responsable del Programa

Artículo 3. La DITA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 4. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es que las unidades de producción agroalimentarias integradas en sistemas producto agropecuarios apoyadas, usan y aplican los recursos asignados para su profesionalización y mejora de su competitividad.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El Programa tiene como objetivo general, apoyar el mejoramiento de los procesos productivos agropecuarios y forestales, aportando conocimiento y tecnología a la solución de los problemas mediante el apoyo para la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación y desarrollo de tecnología agrícola.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Apoyar la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología, que impacten en el sector agroalimentario;
- II. Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las Unidades de Producción Agroalimentaria y de valor organizadas en base a un Sistema Producto;
- III. Fomentar la integración y fortalecimiento de los Sistemas Producto; y
- IV. Apoyar el encadenamiento competitivo, eficiente y rentable entre grandes empresas que promuevan la integración a las cadenas productivas a las empresas de las Unidades de Producción Agroalimentarias.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 7. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Capítulo III Población potencial y objetivo

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial, todas las Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias, con apertura a nuevas tecnologías en el campo.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa, las Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias, con capacidad de implementar proyectos estratégicos enfocados a atender aspectos relacionados con la investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología, y de fomento a los Sistema Producto y organizaciones que estén legalmente constituidas.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 10 Sistemas Productos, u organizaciones agroalimentarias legalmente constituidas.

**Capítulo IV
Componentes del Programa****Componentes del Programa**

Artículo 11. El Programa contempla los apoyos bajo los siguientes Componentes:

- I. Apoyo a proyectos estratégicos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios, implementados por instancias operadoras; y
- II. Apoyo al fortalecimiento, organizacional, capacitación equipamiento y difusión de los sistemas producto agropecuarios u otras figuras formales que integren a las cadenas productivas.

**Capítulo V
Requisitos de acceso a los apoyos****Requisitos de acceso**

Artículo 12. Los requisitos de acceso del Programa serán los siguientes:

- a) Solicitud única de apoyo: Se requisitara en ventanilla de atención (Anexo I);
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- c) Acta de la última asamblea protocolizada ante notario público celebrada en el año en curso o en el año inmediato anterior;
- d) Poder para actos de administración o de dominio, según corresponda, para acreditar la representación legal;
- e) Cédula de identificación fiscal;
- f) Identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente de quien ostente la representación legal;
- g) Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses de antigüedad);
- h) Protocolo del proyecto estratégico con base en la Guía (Anexo II); y
- i) Cuenta bancaria exclusiva y productiva a nombre de la instancia operadora solicitante.

Criterios de priorización

Artículo 13. Las solicitudes de apoyo para los proyectos presentados al Programa serán evaluadas para su aprobación, considerando los siguientes criterios de priorización:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada.
- II. Que en las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitante, tengan incluidas personas con alguna discapacidad; o migrantes repatriados o cooperantes.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 14. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAYR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

**Capítulo VI
EI SIAREG**

SIAREG

Artículo 15. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DITA, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

**Capítulo VII
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 16. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0172 denominado Programa de Innovación Agropecuaria, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019 por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 17. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2019, son como a continuación se señala:

Meta	Alcance	Unidad de medida
I. Apoyo a proyectos estratégicos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios, implementados por instancias operadoras.	1	Proyectos estratégicos implementados
II. Apoyo al fortalecimiento, organizacional, capacitación equipamiento y difusión de los sistemas producto agropecuarios o sus equivalentes	10	Proyectos estratégicos implementados

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal del Programa y disponibilidad de recursos.

Gastos de operación

Artículo 18. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para la realizar las actividades de ejecución del Programa; componentes entre otros acciones de supervisión y verificación.

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2019. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII
Tipos de apoyo**

Tipos de apoyo

Artículo 20. Los apoyos que contempla el Programa se otorgarán bajo los siguientes componentes y tipos de apoyo:

I. Apoyo a proyectos estratégicos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios, implementados por instancias operadoras

Los tipos de apoyo son:

- a) **Servicios personales:** Todos aquellos gastos inherentes al trabajo de campo y laboratorio necesarios para atender las actividades contempladas en el proyecto correspondiente.
- b) **Adquisición de equipos, materiales y suministros:** Todos aquellos equipos, materiales o suministros relacionados con el proyecto, tales como papelería, insumos, combustibles y lubricantes.
- c) **Servicios generales:** Aquellos gastos relacionados con mantenimiento de equipo o maquinaria, servicios especializados, gastos para capacitación, publicaciones y materiales requeridos para difusión de los resultados del proyecto; y traslados.

II. Apoyo al fortalecimiento, organizacional, capacitación equipamiento y difusión de los sistemas producto agropecuarios o sus equivalentes

Los principales proyectos estratégicos y rubros que pueden ser apoyados son los siguientes:

- a) **Profesionalización:** Principalmente pago por servicios profesionales, como prestadores de servicios que cumplan con el perfil necesario para el cumplimiento del objeto de los Sistemas Producto del Estado de Guanajuato a fin de asegurar su profesionalización, primordialmente para el facilitador, asistente, servicios contables, así como capacitación;
- b) **Comunicación:** Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos técnicos, de producción, sanidad; e información de orden económico y comercial de interés, o bien, para discutir problemas específicos y plantear propuestas de solución;
- c) **Renta de espacios:** para su participación en eventos tanto nacionales como internacionales; construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands) en ferias nacionales e internacionales;
- d) **Elaboración de material de promoción:** y guías empresariales que faciliten el acceso a mercados de los productos y servicios de los Sistema Producto guanajuatenses; y
- e) **Todos aquellos conceptos:** que se encuentren incluidos en el proyecto y sean necesarios para su implementación, sujetos a dictamen de la DITA.

Para ambos componentes no se considerarán sujetos de apoyo los siguientes conceptos:

- a) Compra o renta de tierras o inmuebles;
- b) Compra o renta de cualquier tipo de vehículo;
- c) Compra de equipo fotográfico y video;
- d) Reparaciones mayores, refacciones y compra de llantas; y
- e) Pago de pasivos.

Montos y porcentajes de apoyo

Artículo 21. Los montos y porcentajes de apoyo para cada uno de los Componentes, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Unidad de medida	Monto de apoyo, con base en el costo total del proyecto
Apoyo a proyectos estratégicos de investigación,		Previa autorización por el

innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios, implementados por instancias operadoras	Proyecto	Comité del Programa.
Apoyo al fortalecimiento, organizacional, capacitación equipamiento y difusión de los sistemas producto agropecuarios o sus equivalentes.	Proyecto	Hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Aportación de las Unidades de Producción beneficiadas

Artículo 22. Las Unidades de Producción Agroalimentarias organizadas en base a un Sistema Producto o Instancias operadoras cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos que les correspondan en función de la inversión total del proyecto estratégico presentado, considerando la participación complementaria que corresponde al monto del apoyo que se otorgará por la SDAyR conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IX

Etapas del procedimiento de acceso a los apoyos

Etapas del procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 23. Para el trámite de los apoyos del Programa a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. **Recepción de solicitudes:** El Personal de la DITA, recibirá las solicitudes (Anexo I) para su revisión y registro en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en Avenida Irrigación No. 102- A Int. 5, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., en un horario de 9:00 a 15:00 horas;
- II. **Dictamen de solicitudes:** El personal de la DITA, dictaminará el cumplimiento de la documentación señalada en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o convocatoria publicada;
- III. **Autorización de solicitud:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- IV. **Notificación:** La DITA notificará por escrito a la persona solicitante la autorización del apoyo y en caso de que deba subsanar algún requisito o requerimiento del proyecto, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles (Anexo III);
- V. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada la autorización del apoyo, instancia operadora o sistema producto solicitante, dispondrán de un término de cinco días hábiles para entregar a la DITA el formato firmado donde acepta o rechaza el apoyo.(Anexo IV).
- VI. **Suscripción de convenio:** La DITA firmará convenio con Sistemas Producto o instancia operadoras del Estado de Guanajuato;
- VII. **Trámite de pago del apoyo:** Después de la firma del convenio, la DITA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA;
- VIII. **Levantamiento de acta de entrega recepción:** Personal de la DITA levantará el acta de entrega-recepción, para la cual será estrictamente necesario que las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva comprueben el 100% de la inversión del proyecto; acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la DITA, de la Unidad de Producción Agroalimentaria organizada en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva beneficiada o Instancia Operadora. Dichas entregas se podrán realizar a las organizaciones integradas por unidades de producción o en Sistema Producto o Cadena Productiva de manera Estatal, Regional o Municipal. (Anexo V);
- IX. **Seguimiento:** Una vez entregado el apoyo, la SDAyR a través de la DITA, tendrá la facultad de realizar en cualquier momento visitas de inspección para verificar la correcta aplicación de los recursos;
- X. **Integración del expediente:** La DITA recabará la documentación comprobatoria relativa a la entrega de los apoyos para la integración del expediente de la Unidad de Producción Agroalimentaria organizada en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva beneficiada o Instancia Operadora; y
- XI. **Acta finiquito:** Personal de la DITA levantará el acta finiquito, para la cual será estrictamente necesario que los Sistema Producto o instancia operadora comprueben el 100% de la inversión del proyecto, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la DITA), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el beneficiario,

siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación. (Anexo VI).

Administración de recursos

Artículo 24. Los tipos y montos de los apoyos descritos en los artículos 20 y 21 de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados por las Unidades de Producción Agroalimentarias organizadas en base a un Sistema Producto o Instancia Operadora, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y tipos de apoyo autorizadas por la SDAyR.

Capítulo X Comité del Programa

Artículo 25. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos previamente autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- c) La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola;
- d) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- e) La Dirección General Jurídica; y
- f) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Capítulo XI Instancias Operadoras

Convenios con las Instancias Operadoras

Artículo 26. La SDAyR podrá celebrar convenios con Instancias Operadoras, a fin de ejecutar los recursos del Programa con base en las modalidades y los Componentes de apoyo señalados en las presentes Reglas de Operación. Estos convenios serán celebrados atendiendo el marco jurídico al que cada una de las Instancias Operadoras se encuentra sujeta.

La SDAyR radicará recursos a las Instancias Operadoras a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas conforme a lo señalado en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación.

Funciones y obligaciones de las Instancias Operadoras

Artículo 27. Las Instancias Operadoras tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Elaborar los proyectos estratégicos a implementar, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa;
- II. Diseñar el Programa de trabajo de los diferentes servicios, descritos en el proyecto estratégico validado por la DITA;
- III. Ejecutar el Programa de trabajo;
- IV. Ejecutar las funciones descritas en el convenio que para tal efecto celebre con la SDAyR, así como la correcta aplicación de los recursos financieros acorde al presupuesto aprobado en el mismo, sin modificación o desviación en dichas actividades o al presupuesto; en caso de que sea necesaria la modificación de las actividades o el presupuesto, la Instancia Operadora presentará una solicitud de modificación para la aprobación de la SDAyR;
- V. Presentar DITA, los informes físicos y financieros del avance de las metas de cada una de las líneas de acción convenidas así como copia de los comprobantes fiscales correspondientes;
- VI. Coordinar, gestionar e implementar la estrategia del proyecto;
- VII. Tomar en consideración las recomendaciones que le brinde la SDAyR a través de la DITA;
- VIII. Resguardar por un tiempo mínimo de 5 años, la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales;

- IX. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control estatal, para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el recursos estatal otorgado;
- X. Coadyuvar en el desarrollo de una agenda de innovación que representen las demandas de las Unidades de Producción Agroalimentarias; y
- XI. Elaborar el Acta finiquito conjuntamente con la DITA para el cierre del convenio.

Radicación del recurso a las Instancias Operadoras

Artículo 28. Para efecto de radicar el recurso que se autorice a través de la firma del convenio respectivo con las Instancias Operadoras, éstas deberán contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre de la propia Instancia Operadora, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio, a la cual la SDAyR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio que se realice para la ejecución de los trabajos correspondientes. Para este efecto, la Instancia Operadora expedirá a la SDAyR el comprobante fiscal digital a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, el cual se turnará a la SFIA, por conducto de la DGFyA de la SDAyR, para que proceda con el pago respectivo.

Capítulo XII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 29. Para brindar los apoyos, la SDAyR celebrará convenios con las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto, o Instancias Operadoras, el cual deberá de contar al menos con los siguientes elementos:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIII Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 30. Se considerará incumplimiento del convenio por parte de las Unidades de Producción Agroalimentaria organizadas en base a un Sistema Producto legalmente constituido y/o Instancias Operadoras cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR o a la DITA, documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No adquieren en el tiempo señalado, los bienes o servicios a adquirir mencionados en la propuesta de inversión del proyecto estratégico autorizado; y

VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo.

Sanciones por incumplimiento

Artículo 31. De determinarse el incumplimiento de las obligaciones acordadas en el convenio celebrado entre la SDAyR y las Unidades de Producción Agroalimentarias y/o Instancias Operadoras, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, el monto resultante a la fecha de terminación del convenio por incumplimiento, incluyendo los productos financieros. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

A las Unidades de Producción Agroalimentarias y/o Instancias Operadoras que sean sancionadas, se les realizará la anotación en el padrón de la SDAyR y se hará del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

Artículo 32. No obstante lo señalado en el artículo 30 de las presentes Reglas de Operación, en caso de incumplimiento por parte de las Unidades de Producción organizadas en base a un Sistema Producto o Instancias Operadoras, éstas tendrán impedimento para participar en el Programa u otros programas de la SDAyR, de uno a tres años siguientes a la determinación de incumplimiento, lo cual será valorado por la SDAyR atendiendo a la gravedad del caso.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones jurídicas o administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 33. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- e) Solicitar por escrito a la DITA cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales digitales por internet (DFDI) en los términos de la legislación aplicable;
- b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
- e) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por un periodo mínimo de 5 años considerando, la vida útil y deterioro por el uso.

Capítulo XV

Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 34. La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;

- II. Designar a la Instancia Operadora que cumplan con las necesidades del Programa conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- III. Dictaminar y autorizar del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir instrumentos jurídicos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción organizadas en base a un Sistema Producto o de las Instancias Operadoras conforme a lo establecido en las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos;
- VIII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XVI

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 35. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 36. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Captura de información

Artículo 37. Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán mensualmente por la DITA en el SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XVII Quejas y denuncias

Quejas y denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XVIII Auditorías y Evaluación Gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 39. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 40. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XIX Mecanismos de evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 42. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 43. La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 44. La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XX

Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 45. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XXI

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 46. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 47. La DITA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola para el ejercicio fiscal de 2018.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.

M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio /

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	MIGRANTE:
NOMBRE:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO:	MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:
	CP:
	LOCALIDAD:
	NÚM. EXT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:	COLONIA:
EXPERIENCIA:	C.P.:
MUNICIPIO:	
CALLE:	NÚMERO:

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad			Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatad		
			Municipal	Aportación UPAEG	
TOTAL					

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____

Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa _____ ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ de _____ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad		Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)	

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión _____.

Atentamente

C. Nombre completo y firma
Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa _____, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ()		Desisto ()		
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: _____

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____ de _____ de 2019; y C. _____, como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.); a la unidad de producción beneficiaria () o persona proveedora () del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja () o transferencia electrónica CLABE interbancaria (); a la cuenta número _____, con número CLABE interbancaria: _____, de la institución bancaria

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA
PROGRAMA INNOVACIÓN AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE
2019.**

ANEXO II. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO.

PROTOCOLO DE PROYECTO ESTRATÉGICO 2019	
Marque el tipo de componente de apoyo que solicita con el presente proyecto estratégico:	Marcar (X)
Componente I. Apoyo a proyectos estratégicos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios, implementados por instancias operadoras.	<input type="checkbox"/>
Componente II. Apoyo al fortalecimiento, organizacional, capacitación equipamiento y difusión de los sistemas producto agropecuarios u otras figuras formales que integren a las cadenas productivas.	<input type="checkbox"/>
I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y/O SISTEMA PRODUCTO AGRÍCOLA SOLICITANTE	
Razón Social:	
RFC:	
Objeto social:	
Domicilio:	
	Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____ @ _____
Nombre del representante legal:	
Domicilio:	
	Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____ @ _____
II. DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO	
Nombre:	
Profesión:	
Organismo o Institución a la que pertenece:	
Puesto que desempeña:	
Domicilio:	
	Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____ @ _____
III. DATOS GENERALES DEL PROYECTO ESTRATÉGICO	

TÍTULO: (que señale la acción de solución)	
Datos básicos: (Anotar la descripción que corresponda)	Sector: _____ Sistema o Especie- Producto: _____
Tipo de proyecto: (Describir en base al concepto de apoyo solicitado)	
Eslabón (es) de actividad que beneficiara en el sistema producto o de valor:	Actividades de la producción primaria: _____; Actividades de Operaciones y valor agregado: _____ Actividades de logística de entrada y almacén: _____; Desarrollo y transferencia de tecnología: _____
Describa la población objetivo del proyecto:	
Anote:	No. Total de personas beneficiadas directas: _____ Hombres: _____ Mujeres: _____
Duración del proyecto:	Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____
Fuente de recursos para la implementación del proyecto:	Monto de apoyo solicitado: _____ Aportación de personas beneficiadas: _____ Otras Fuentes de apoyo: _____ Describir: _____

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO

INTRODUCCIÓN

Texto en el que se expresa la importancia del sistema producto que está siendo afectado por un problema o del cual se tiene una necesidad o una oportunidad, en relación a su uso como alimento o materia prima, su valor económico, impacto social, (Unidades de producción que dependen de la actividad) mano de obra que genera, su importancia en la conservación de recursos naturales y sus efectos en el ambiente (Máximo media cuartilla).

ANTECEDENTES

Referencia a trabajos relacionados con el problema en estudio, señalando resultados sobresalientes, con el propósito de evaluar organización, enfoques seguidos y contribuciones al conocimiento alcanzados e identificar las áreas que no han sido exploradas o en las que no hay un conocimiento indiscutible. Se considerarán aspectos como: precisión en la identificación del problema a resolver, importancia del medio, beneficios eventuales y otros que motiven su realización (Máximo media cuartilla).

PROBLEMÁTICA

Definición del problema y su ubicación dentro de una problemática general. Debe describirse de forma concreta (para el Estado de Guanajuato) la naturaleza del problema, visualizar su magnitud en el espacio y el tiempo que se presenta (¿dónde y cuándo?). Indicar línea base a partir de la cual se puede iniciar la medición de los impactos esperados con la ejecución de la propuesta (Máximo 1 cuartilla).

Producto 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
Actividad 2.n												
Producto N												
Actividad N.1												
Actividad N.2												
Actividad N.n												

VIII. DESCRIBIR LOS IMPACTOS ESPERADOS (máximo 1 cuartilla)	
AMBIENTALES	Descripción de los cambios ambientales con la aplicación de los resultados del proyecto.
ECONÓMICOS	Descripción de los cambios económicos con la aplicación de los resultados del proyecto.
SOCIALES	Descripción de los cambios sociales con la aplicación de los resultados del proyecto
TECNOLÓGICOS Ó CIENTÍFICOS	Explicación de los aportes esperados en una determinada área del conocimiento y/o disciplina, así como su relevancia en relación con la comunidad y la institución.

IX. DESCRIBIR LOS USUARIOS / PERSONAS A BENEFICIAR	
DIRECTOS	Son aquellas Unidades de Producción Agroalimentarias del Estado de Guanajuato organizadas en base a un Sistema Producto o Cadena Productiva, así como aquellas agremiadas a organizaciones agroalimentarias, con capacidad de implementar proyectos estratégicos enfocados a atender aspectos relacionados con la investigación e innovación, validación, desarrollo y transferencia de tecnología, y de fomento a los Sistema Producto o Cadenas; que se encuentran localizados en las áreas de influencia del proyecto, y que pueden participar activamente en su desarrollo, colaboración y/o ejecución.
	En caso de Personas Morales:
	Razón Social:
	RFC:
	Nombre de la persona que ostenta la representación legal:
	Dirección:
	Teléfono(s):
	Correo(s) electrónico(s):
	En caso de Persona Física:
	Nombre completo:
	CURP:
	RFC:
	Dirección:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

_____ suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ de _____ de 20__

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1. Costo total del proyecto autorizado:
* Costo total final proyecto facturado:

I.2. Comprobación de la aportación estatal:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: SI (Completar cuadro) NO.

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG

Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

Datos de Identificación

a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
b. Siglas:	SDAyR
c. Unidad Responsable (UR):	Subsecretaría para el desarrollo y competitividad agroalimentaria.
d. Problema o necesidad:	Baja productividad agrícola y calidad de los productos, procedente de la baja apropiación de innovación y desarrollo tecnológico en las unidades de producción agroalimentarias
e. Fecha de documentación:	Noviembre 2018

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Nombre	Indicador Método de cálculo	Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos
Fin	<u>Contribuir a mantener la producción agrícola en el estado de Guanajuato mediante el apoyo para implementación de proyectos de investigación e innovación, validación y transferencia de tecnología.</u>	Tasa de variación de la producción agrícola del Estado de Guanajuato	(Producción agrícola del Estado de Guanajuato en año 1/ Producción agrícola del Estado de Guanajuato en año 0) * 100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables. Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas..
Propósito	Unidades de producción agroalimentarias y sistemas productos agrícolas mejoran su procesos y tecnologías productivas	Porcentaje de unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola con proceso y tecnologías mejoradas con proyectos apoyados por el programa	(Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola con proceso y tecnologías mejoradas con proyectos apoyados por el programa en el año 2018/ Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto beneficiados por los proyectos apoyados por el programa en el año 2018) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Condiciones agroclimáticas favorables para la producción y mercados potenciales favorables para el destino de los productos finales



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG

<p>Componente 1</p>	<p>Apoyo a proyectos estratégicos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios, implementados por instancias operadoras.</p>	<p>Porcentaje de proyectos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados con apoyo del programa.</p>	<p>(Número de proyectos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados con apoyo del programa en el año 2018/ Número de proyectos de investigación, innovación, validación y transferencia de tecnología agroalimentarios presentados al programa para ser apoyados en el año 2018) *100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa</p>	<p>Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola apoyadas, usan y aplican los recursos asignados para su profesionalización y mejora de su competitividad</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Apoyo al fortalecimiento, organizacional, capacitación equipamiento y difusión de los sistemas producto agropecuarios u otras figuras formales que integren a las cadenas productivas.</p>	<p>Porcentaje de proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas implementados con apoyo del programas</p>	<p>(Número de proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas implementados con apoyo del programa en el año 2018/ Número de proyectos estratégicos para el fomento al mejoramiento de la productividad, rentabilidad, competitividad, y sustentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria organizadas presentados al</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa</p>	<p>Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola apoyadas, usan y aplican los recursos asignados para su profesionalización y mejora de su competitividad</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG

Actividad 1	Recepción y dictamen de proyectos	Porcentaje de proyectos dictaminados	(Número proyectos dictaminados por el programa en 2018 / Número proyectos recibidos por el programa en 2018) *100	Anual	Registros de administrativos del programa	Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa
			programa para ser apoyados en el año 2018) *100			
Actividad 2	Autorización de proyectos implementarse	Porcentaje de proyectos autorizados	(Número proyectos autorizados por el programa en 2018 / Número proyectos dictaminados por el programa en 2018) *100	Anual	Registros administrativos del programa	Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa
Actividad 3	Suscripción de convenios con las unidades de producción o sistemas producto para la implementación de los proyectos autorizados	Porcentaje de proyectos convenidos	(Número proyectos convenidos con el programa en 2018 / Número proyectos autorizados por el programa en 2018) *100	Anual	Registros administrativos del programa	Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG

Actividad 4

Radicación de recursos para la implementación de los proyectos convenidos	Porcentaje proyectos con recursos radicados o pagados para su implementación	(Número proyectos con recursos radicados o pagados para su implementación / Número proyectos convenidos por el programa en 2018) *100	Anual	Registros administrativos del programa	Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa
---	--	---	-------	--	---

Actividad 5

Supervisión de a la implementación de los proyectos en ejecución	Porcentaje de proyectos apoyados por el programa supervisados	(Número proyectos supervisados por el programa / Número proyectos pagados por programa en 2018) *100	Anual	Registros administrativos del programa	Unidades de producción agroalimentarias integradas en sistema producto agrícola presentan solicitudes al programa
--	---	--	-------	--	---

*SIAREG: Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.